



GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal 2022-2024

QUE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO. PUBLICA CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 91 FRACCIÓN VIII Y XIII Y 164 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

CONTENIDO

EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APROBO EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA OFICIALIA CONCILIADORA Y MEDIADORA DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024 DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, MÉXICO. QUE FUE APROBADO EN LA SESIÓN DE CABILDO ORD/25/2022, MEDIANTE EL ACUERDO ORD/25/2022-V, EL DÍA 04 DE JULIO DE 2022.





MANUAL DE ORGANIZACIÓN.

OFICIALÍA CALIFICADORA,
MEDIADORA Y CONCILIADORA.

ADMINISTRACIÓN 2022-2024
MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN
ESTADO DE MÉXICO.





H. Ayuntamiento Constitucional De Zumpahuacán 2022-2024.

Oficialía Calificadora, Mediadora Y Conciliadora.

**Cabecera Municipal, C. Benito Juárez No. 1 Palacio Municipal, Teléfonos: (7 14) 146 90
80/ (7 14) 146 90 33**

Impreso y hecho en Zumpahuacán, Estado de México.

**La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se dé el
crédito correspondiente a la fuente.**





ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN-----	1
2. ANTECEDENTES -----	2
3. BASE LEGAL-----	3
4. ATRIBUCIONES-----	4
5. DE LOS OFICIALES CALIFICADORES-----	5
6. ESTRUCTURA ORGÁNICA-----	6
7. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA-----	7
8. AUXILIAR DEL OFICIAL CALIFICADOR MEDIADOR Y CONCILIADOR-----	8
9. SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL-----	9
10. FUNCIONES -----	9
11. CATASTRO-----	10
12. FUNCIONES-----	10
13. GLOSARIO DE TÉRMINOS -----	11
14. VALIDACIÓN-----	12
15. HOJA DE ACTUALIZACIÓN-----	13



PRESENTACIÓN:

El presente manual de organización de la Oficialía Calificadora, Mediadora y Conciliadora del H. Ayuntamiento de Zumpahuacán, Estado de México, es de observancia general ya que la mediación y conciliación son medios alternativos, auxiliares y complementarios para la rápida, pacífica y eficaz solución de conflictos vecinales, comunitarios, familiares, escolares y sociales del municipio, todo a reserva de petición de parte, como objeto establece la organización y el funcionamiento de la Oficialía Calificadora. Mediadora y Conciliadora del Municipio de Zumpahuacán.

En el Municipio de Zumpahuacán, Estado de México, existirá una Oficialía Mediadora- Conciliadora y a la vez una calificadora con sede en la cabecera municipal y así poder implementar un buen servicio a cada usuario. Para los efectos de este manual se entiende por mediación- conciliación el procedimiento mediante el cual un mediador- conciliador interviene en una controversia entre partes determinadas, sirviendo como factor de equidad y justicia para lograr un acuerdo entre los participantes a través del dialogo y evaluando las posibles alternativas de solución para conciliar mediante un convenio.

Sin embargo, la figura del Oficial Calificador se encargará de cuantificar y detallar las infracciones al bando municipal, daños y sanciones de aquellas personas que cometen una falta administrativa y/o daño en contra del Ayuntamiento o vecinos mediante la implementación de; multas administrativas, arresto administrativo y trabajo a favor de la comunidad.



ANTECEDENTES:

Desde hace una década nuestra constitución contempla la posibilidad de resolver los conflictos a través de medios alternativos de solución de controversias con la reforma constitucional del 18 de junio de 2008 aún hay una gran tarea pendiente por parte de los abogados de proponer a los clientes métodos como la negociación la conciliación y la mediación para resolver conflictos. Ha transcurrido una década de la reforma constitucional mediante la cual se adiciono el párrafo cuarto al artículo 17 que establece, de manera general, que las leyes prevean medios alternos de solución de controversias, como una vía alterna para que los individuos puedan ejercer su Derecho Humano al acceso a la justicia sin detrimento de la tutela judicial efectiva por parte del Estado.





BASE LEGAL:

- **Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos**
- **Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De México.**
- **Ley Orgánica Municipal Del Estado De México.**
- **Ley De Servidores Públicos Del Estado De México.**
- **Ley De Mediación, Conciliación, Y Promoción De La Paz Social Para El Estado De México.**
- **Reglamento Del Centro De Mediación Y Conciliación Del Poder Judicial Del Estado De México.**
- **Bando Municipal Del Municipio De Zumpahuacán.**





ATRIBUCIONES:

1.- Los oficiales mediadores y conciliadores:

- A. Evaluar las solicitudes de los interesados con el fin de determinar el medio alternativo idóneo para el tratamiento del asunto de que se trate.
- B. Implementar y substanciar procedimientos de mediación o conciliación vecinal, comunitaria, familiar, escolar, social o política en su municipio, en todos los casos que sean requeridos por la ciudadanía o por las autoridades municipales.
- C. Cambiar el medio alterno de solución de controversias, cuando de acuerdo con los participantes resulte conveniente emplear uno distinto al inicialmente elegido.
- D. Llevar por lo menos un libro de registro de expedientes de mediación o conciliación.
- E. Redactar, revisar y en su caso aprobar. Los acuerdos o convenios a que lleguen los participantes a través de la mediación o de la conciliación, los cuales deberán ser firmados por ellos y autorizados por el oficial mediador y conciliador.
- F. Negar el servicio cuando se pueda perjudicar a la hacienda pública, a las autoridades municipales o a terceros.
- G. Dar por concluido el procedimiento de mediación o conciliación en caso de advertir alguna simulación en su trámite.
- H. Asistir a los cursos anuales de actualización y aprobar los exámenes anuales en materia de mediación y conciliación.
- I. Recibir asesoría del centro de mediación y conciliación del poder judicial del estado de México: y
- J. Atender a los vecinos de su adscripción en los conflictos que no sean constitutivos de delito, ni de la competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades.



II. DE LOS OFICIALES CALIFICADORES.

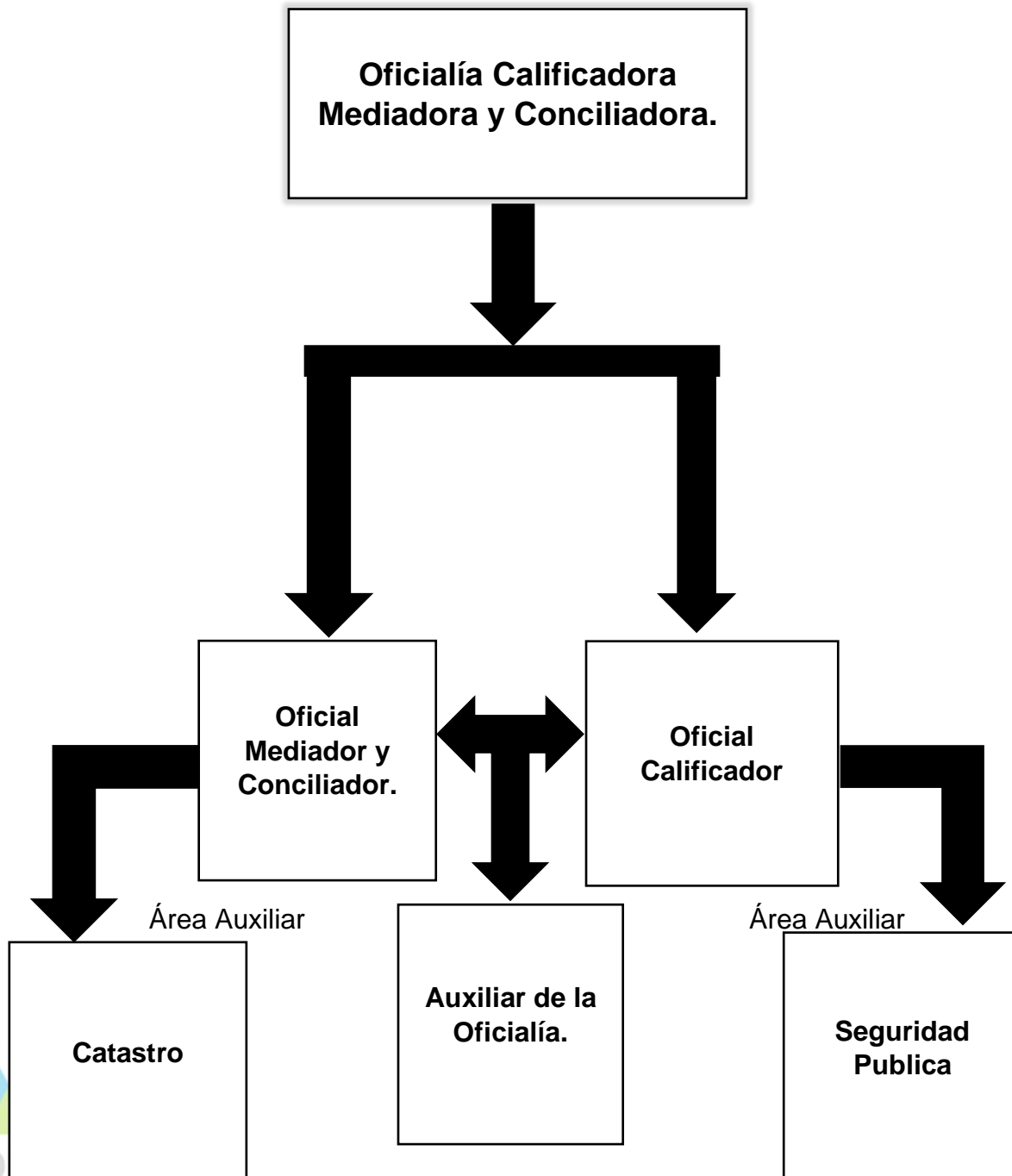
- A. . Derogado
- B. Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones al bando municipal reglamentos y demás disposiciones de carácter general contenidas en los ordenamientos expedidos por los ayuntamientos, y aquellas que deriven con motivo de la aplicación del libro octavo del código administrativo del estado de México, excepto las de carácter fiscal.
- C. Apoyar a la autoridad municipal que corresponda, en la conservación del orden público y en la verificación de daños que, en su caso, se causen a los bienes, propiedad municipal, haciendo saber a quien corresponda.
- D. Expedir recibo oficial y entregar en la tesorería municipal los ingresos derivados por concepto de las multas impuestas en términos de ley.
- E. Llevar un libro donde se asiente todo lo actuado.
- F. Expedir a petición de parte, certificaciones de hechos de las actuaciones que realicen:
- G. Dar cuenta al presidente municipal de las personas detenidas por infracciones a ordenamientos municipales que hayan cumplido con la sanción impuesta por dicho servidor público o por quienes hubiese recibido de este la delegación de tales atribuciones, expidiendo oportunamente la boleta de libertad.
- H. Conocer, mediar, conciliar y ser arbitro en los accidentes ocasionados con motivo del tránsito vehicular, cuando exista conflicto de intereses, siempre que se trate de daños materiales a propiedad privada y en caso de lesiones a las que se refiere la fracción 1 de artículo 237 del código penal del estado de México.



ESTRUCTURA ORGÁNICA.

- 1). CONSEJERÍA JURÍDICA.
- 2). OFICIALÍA CALIFICADORA, MEDIADORA Y CONCILIADORA.

Organigrama.





OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA:

OFICIALÍA CALIFICADORA, MEDIADORA Y CONCILIADORA.

LA FUNCIÓN CALIFICADORA: tendrá por objetivo la atención de los conflictos Y diferencias resultados de las infracciones al bando municipal o daños entre particulares, o con el Ayuntamiento por causas y situaciones que no sean de competencia de los órganos jurisdiccionales o de otras instancias competentes en materia de administración de justicia, en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; todas las actuaciones de esta Oficialía representaran un costo que deberá ser cubierto ante la tesorería, de acuerdo a la legislación aplicable.

FUNCIONES:

- 1) Conocer calificar e imponer las sanciones administrativas que procedan por faltas o infracciones al bando municipal, reglamentos y además disposiciones de carácter general contenidas en lo ordenamientos expedidos por el ayuntamiento a excepción de las que tengan carácter fiscal.
- 2) Apoyar a la autoridad municipal que corresponda, en la conservación del orden público y en la verificación de daños, que, en su caso, se cause a los bienes propiedad municipal haciéndolo saber a quien corresponda.
- 3) Expedir recibo oficial y enterar a la tesorería municipal los ingresos derivados por concepto de multas impuestas en términos de ley.
- 4) Llevar un libro donde se asiente todo lo actuado.
- 5) Dar cuenta a la presidenta municipal de las personas que por infracciones a ordenamientos municipales hayan cumplido con la sanción impuesta por dicho servidor público o por quien hubiese recibido de este la delegación de tales atribuciones, expedido oportunamente la boleta de libertad.

LA FUNCIÓN MEDIADORA Y CONCILIADORA: tendrá por objetivo la atención de todas aquellas controversias vecinales, comunales o de otro carácter local, implementando la mediación y conciliación como medios alternativos a solución de conflictos, a través de convenios y actas, además de recibir las manifestaciones voluntarias de los interesados sin que esta labor represente pronunciamiento alguno de los reconocimientos de algún derecho sobre la posesión o propiedad de algún predio.



FUNCIONES:

- 1) Implementar y substanciar procedimientos de conciliación y mediación comunitaria, familiar, escolar en el municipio, en todos los casos que sean requeridos por la ciudadanía o por las mismas autoridades municipales.
- 2) Revisar y en su caso revisar los convenios, resultado de la mediación y conciliación, firmados por ambas partes.
- 3) Conciliar a las partes conflictuales en asuntos que no sean constitutivos de delito, ni de competencia de los órganos jurisdiccionales o de otras autoridades.
- 4) Expedir recibo oficial y entregar a tesorería de los ingresos derivados por concepto de multas impuestas por ley.
- 5) Expedir a petición de parte actas informativas de hechos de las actuaciones que se realicen, como son: pérdida de documentos oficiales, abandono de hogar, separaciones temporales de matrimonios entre otros.
- 6) Dar cuenta a la presidenta municipal de las personas detenidas por faltas administrativas y toda vez que se haya cumplido con la sanción impuesta por el bando municipal vigente en Zumpahuacán.

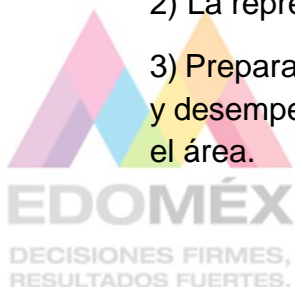
AUXILIAR DEL OFICIAL CALIFICADOR MEDIADOR Y CONCILIADOR.

OBJETIVO:

Apoyar a las titularidades del área en la organización y ejecución de las funciones que se realizan dentro de la oficina: así mismo llevar a cabo de forma ordenada y actualizada la agenda, eventos y compromisos oficiales contraídos, así como atender a las personas que acuden a la dependencia, de igual forma recibir a la ciudadanía que necesite el servicio y así poder brindar una atención oportuna eficiente y de calidad en cuanto a asesoría y atención de trámites o servicios.

FUNCIONES:

- 1) Organizar, registrar y controlar la agenda del área.
- 2) La representación del titular en eventos oficiales.
- 3) Preparar y revisar los documentos y oficios para firmar del titular del área. Atender y desempeñar oportunamente todos aquellos asuntos que se le sean delegados por el área.





- 4) Registrar y controlar el archivo de la documentación oficial consistente a los asuntos realizados dentro del área.
- 5) Elaborar oficios, citatorios y demás escritos relacionados con las actividades y funciones que se realizan en el área.
- 6) Elaborar el orden de pago en los formatos oficiales autorizados por el h. ayuntamiento para que los particulares acudan de forma directa a la tesorería municipal a realizar el correspondiente pago de derechos impuestos relacionados con los tramites y servicios que se presten en el área.
- 7) Atender y brindar al público en general información relacionada con el área.

SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL:

OBJETIVO:

Apoyar a la Oficialía Calificadora, Mediadora y Conciliadora a resguardar la seguridad e integridad física de los ciudadanos que soliciten el servicio de la mediación o conciliación, la entrega oportuna y leal de las invitaciones emitidas por la oficina, así como el trabajo conjunto y acompañamiento en temas de verificación de linderos cuando la situación lo amerite

Además del trabajo coordinado devenido de las puestas a disposición de ciudadanos por faltas administrativas y la calificación de las mismas.

FUNCIONES:

- *Brindar el orden
- *Resguardar la seguridad entre los ciudadanos.
- *Preservar la seguridad de la oficial y a las personas que solicitan el servicio.
- *Trabajar en conjunto por las puestas a disposición.





CATASTRO:

OBJETIVO:

- 1). Registrar, identificar y controlar los predios marcados dentro del territorio municipal con apego a la normatividad vigente en el estado de México.
- 2). Coadyuvar a fortalecer a la hacienda pública municipal mediante la generación del impuesto sobre traslado de dominio; e integración y mantener actualizada la información a la característica cuantitativa y cualitativa de los bienes inmuebles localizados dentro del territorio nacional.
- 3). Apoyar al Oficial Mediador y Conciliador en la ejecución de los tramites (manifestaciones voluntarias) que se llevan a cabo en la Oficialía Calificadora, Mediadora y Conciliadora.

FUNCIONES:

*Coadyuvar en los tramites de Manifestaciones Voluntarias y hacer los cambios pertinentes y necesarios en los traslados de dominio y tramites necesarios al registro de porciones de terreno nuevas.

*Verificar todo predio sujeto a trámite, expidiendo a su vez documento como lo es Croquis Catastral y a su vez Traslado de Dominio, documentales a través de las cuales se da legalidad a los cambios efectuados.

*Llevar el registro y control de los predios registrados y pertenecientes del municipio, así como los cobros y computo del impuesto predial.



GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Mediación: Procedimiento en el que el mediador interviene en una controversia entre partes determinadas, facilitando la comunicación entre ellas con el objeto de que generen opciones de solución al conflicto y así poder lograr un acuerdo/convenio aceptable para ambos.

Conciliador: Persona capacitada para facilitar la comunicación entre las partes que intervienen en una controversia entre partes que intervienen en una controversia, y que sugiere a estas opciones de solución de conflicto.

Acuerdo: Resultado final de un procedimiento de mediación o conciliación, que representa un desenlace satisfactorio para ambas partes.

Convenio: Documento que refleja el compromiso de voluntades entre dos o más partes respecto de una problemática en específica.

Acta informativa: Documento mediante el cual la ciudadanía bajo protesta de decir verdad hace de conocimiento a la autoridad municipal sobre un acontecimiento no constitutivo del delito.

Acta de común acuerdo: La decisión tomada por dos o más personas, o por una junta etc.

Orden de Liberación: Documento mediante el cual se manifiesta la libertad del infractor, por cumplimiento de la sanción impuesta por una falta administrativa.

Área: Parte de la institución en la que se subdivide y a la cual se asigna una responsabilidad.

Tramite: Cualquier solicitud o entrega de información que las persona físicas o morales del sector privado hacen ante una dependencia u organismo descentralizado, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio propio.

Manifestación Voluntaria: Declaración unilateral con testigos, sobre la posesión activa de un predio, hecha por los ciudadanos ante el Ayuntamiento para obligarse en su obligación de impuesto predial.



Validación

LIC. EN EDUC. NORA ANGELICA FUENTES AGUILAR
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE ZUMPAHUACÁN.

LIC. EN SOC. ROSA LIMA MARTÍNEZ RÍOS.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

VO. BO.
COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN.

ELABORO

LIC. EN D. SILVIA ESMERALDA LEONARDO DÍAZ
OFICIAL MEDIADOR CONCILIADOR DEL
MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN.





HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
10 DE JUNIO DE 2022	ACTUALIZACIÓN GENERAL ENTRANTE
21 DE JUNIO DE 2022	REVISIÓN Y VO.BO DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN
30 DE JUNIO DE 2022	APROBACIÓN POR CABILDO



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

OFICIALÍA CALIFICADORA, MEDIADORA Y CONCILIADORA.

ADMINISTRACIÓN 2022-2024
MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN
ESTADO DE MÉXICO.





H. Ayuntamiento Constitucional de Zumpahuacán 2022-2024
OFICIALÍA CALIFICADORA, MEDIADORA Y CONCILIADORA

Cabecera Municipal, C. Benito Juárez, 1. Palacio Municipal. Teléfonos (714) 146
90 80 / (714) 146 90 30

Impreso y hecho en Zumpahuacán, México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando
se dé el crédito correspondiente a la fuente.





INDICE:

PRESENTACION	4
VISION	4
MISION	4
REFERENCIAS	4
PROCESOS	4
DEFINICIONES	5
INSUMOS	5
RESULTADOS	5
POLITICAS	5
DESARROLLO	6
SIMBOLOGIA	7
DIAGRAMACION	8
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	9
OBJETIVO	9
ALCANSE	9
RESPONSABILIDADES	9
DEFINICIONES	10
DIAGRAMACION	11
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	12
OBJETIVO	12
ALCANSE	12
RESPONSABILIDADES	12
DEFINICIONES	12
DIAGRAMACION	13
VALIDACION	14
HOJA DE ACTUALIZACIÓN	15



Presentación

El presente manual tiene por objetivo establecer los procedimientos de trabajo que faciliten las tareas específicas y que permitan disminuir y optimizar los tiempos de ejecución en el desarrollo de las actividades que realizan los involucrados que intervienen en cada una de las partes en el área de la Oficialía calificadora, conciliadora y mediadora, enfocados a mejorar los servicios prestados y así obtener mejor satisfacción de los usuarios con una mejor atención con el fin de que se resuelva el conflicto o indiferencias a través del dialogo proponiendo alternativas de solución, para que obtengan justicia paz social y bien común.

En la elaboración de este manual se identificarán las diferentes actividades para actuar con mayor certeza en la ejecución y supervisión de las actividades administrativas de esta área.

Visión:

Ser un área que ofrezca tramites y servicios que cumpla las necesidades de los ciudadanos en tiempo y forma.

Misión:

Cumplir con la atención de los ciudadanos con mayor certeza y parcialidad.

Referencias:

- Constitución política de los estados unidos mexicanos.
- Constitución política del estado libre y soberano.
- Ley orgánica y municipal del estado de México.
- Ley de servidores públicos del estado de México.
- Ley de mediación, conciliación y promoción de la paz social para el estado de México.
- Reglamento del centro de mediación y conciliación del poder judicial del estado de México.
- Bando municipal del municipio de Zumpahuacan.

Procesos:

El área de Oficialía mediadora y conciliadora es responsable de:

- Realizar su función en forma rápida, profesional, neutral, imparcial confidencial y equitativa.
- Vigilar que el trámite de la conciliación- mediación, no se afecten derechos de terceros.
- Elaborar el proyecto de convenio que contenga los acuerdos logrados de dicha conciliación.
- Trabajar con respeto a los usuarios que requieran del servicio brindando un buen trato.
- Asegurarse de que los acuerdos a los que se llegue estén apegados a la legalidad y sobre la base de buena fe.
- Cuidar que las partes que intervengan en el procedimiento alternativo sea de manera libre y voluntaria, exentos de coacción alguna.



- Abstenerse de divulgar y utilizar la información que se obtenga en el ejercicio de la función y cumplir con el deber del secreto profesional.

Definiciones:

Mediación: procedimiento en el que el mediador interviene en una controversia entre partes determinadas, facilitando la comunicación entre ellas con el objetivo de generar opciones de solución al conflicto y así poder lograr un acuerdo o convenio aceptable para ambos.

Conciliador: persona capacitada para facilitar la comunicación entre las partes que intervienen en una controversia y que sugiere opciones de solución al conflicto.

Acuerdo: resultado final de un procedimiento de mediación o conciliación que representa un desenlace satisfactorio para ambas partes.

Convenio: acuerdo entre dos o mas personas sobre un asunto.

Acta informativa: documento mediante el cual la ciudadanía bajo protesta de decir verdad hace de conocimiento a la autoridad municipal sobre un acontecimiento no constitutivo de delito.

Acta de común acuerdo: la descripción tomada por dos personas o por una junta etc.

Liberación de asegurados: documento mediante el cual se manifiesta la libertad del infractor, por cumplimiento de la sanción impuesta por una falta administrativa.

Insumos:

- Convenios
- Actas
- Liberación de asegurados

Resultados:

Se tiene una rápida solución al servicio solicitado por los usuarios dando paz social y obtener bien común.

Políticas:

En el área de la Oficialía, conciliadora, mediadora y calificadora desarrollamos de forma eficaz y eficiente los medios alternativos, buscando siempre desempeñar un buen servicio. El horario de trámites y servicio es de lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm.


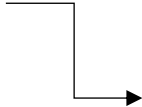


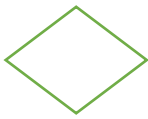



DESARROLLO:

No.	Unidad Administrativa/Puesto.	Actividad.
	Inicio del Procedimiento.	
1	Ciudadanía que requiera el servicio o tramite que se otorgan en el área de La Oficialia Mediadora, Conciliadora y Calificadora.	Acudir directamente al área de Oficialia Mediadora, Conciliadora y Calificadora.
2	Auxiliar del Oficial Mediador y Conciliador:	Recibir ala las personas que acudan ala la Oficialia se les toman sus generales y así agendar cita para audiencia.
3	Titular de la Oficialia Mediadora Conciliadora y Calificadora.	Verificar que el asunto sea mediable, de ser así se agenda cita y se genera su citatorio correspondiente, en caso contrario se manda a instancia correspondiente y termina el procedimiento.
4		<p>Llegando el día de la audiencia se espera el tiempo de tolerancia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si se presentan las partes: se desahoga la audiencia, si las partes llegan a un acuerdo se elabora el convenio con los acuerdos establecidos y se da fin al procedimiento. • Si no se presentan las partes: se le envían su segundo citatorio y así llegar a la de tres citatorios.

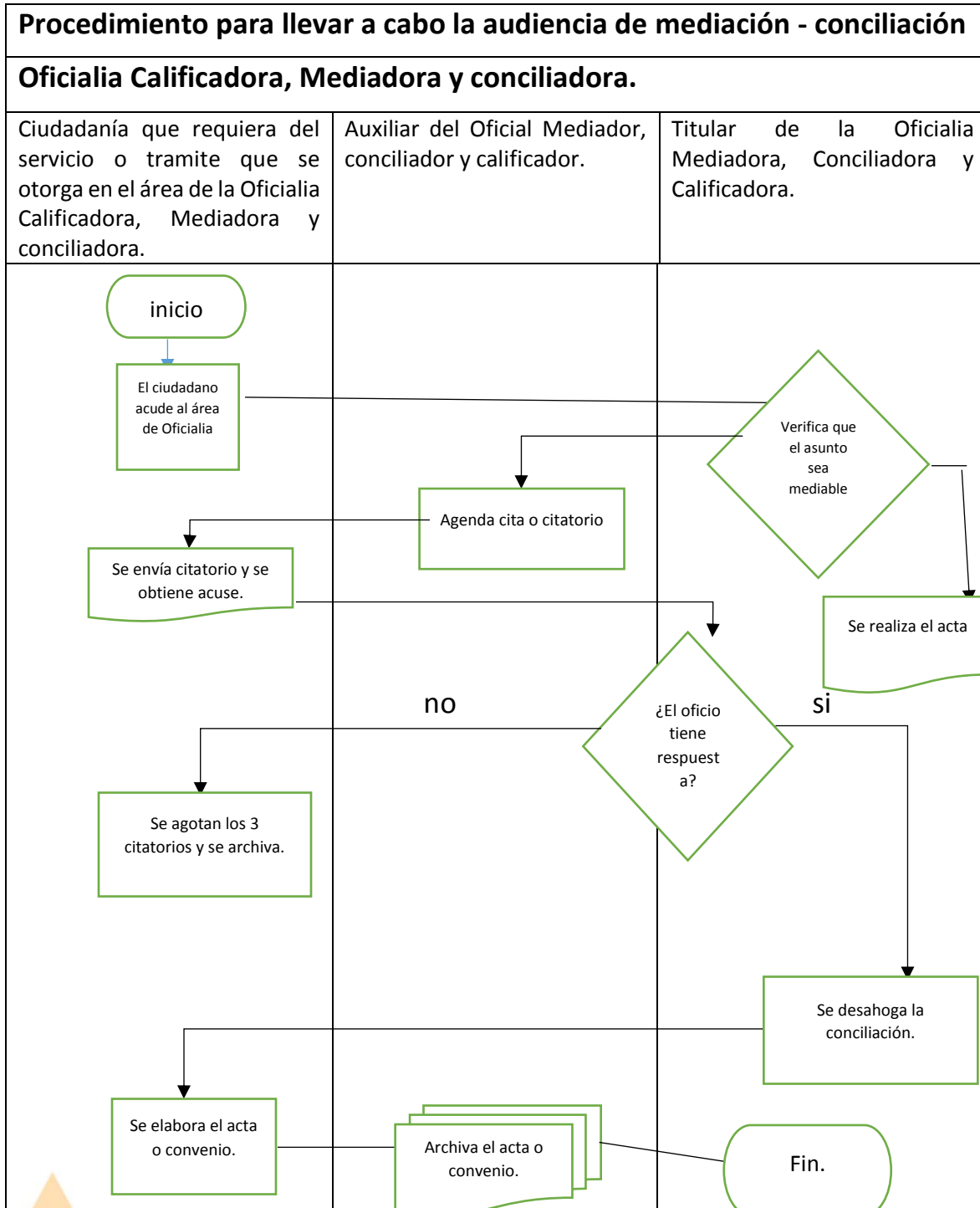


simbología

Símbolo	Nombre	Función
	Inicio/final	Representa un inicio y final de un proceso.
	Línea de flujo	Indica el orden de la ejecución de la ejecución de las operaciones la flecha indica la siguiente instrucción.
	Actividad	Representa la actividad llevada a cabo en el proceso.
	Documento	Documento utilizado en el proceso.
	Decisión	Señala un punto en el flujo donde se produce una bifurcación de tipo “sí” - “no”
	Multidocumento	Refiere un conjunto de documentos. Por ejemplo, un expediente.



Diagramación:





Nombre del procedimiento

Manifestación voluntaria.

Procedimiento administrativo mediante el cual se regularizan predios pertenecientes a las masas hereditarias de los finados observando las disposiciones del derecho civil.

Objetivo:

Brindar el apoyo legal, técnico y práctico hacia las familias de los finados Zumpahuacenses que pretenden hacer cambio de propietario.

Alcance:

Aplica a los herederos del seno familiar.

Referencias:

- Constitución política de los estados unidos mexicanos.
- Constitución política del estado libre y soberano de México.
- Ley orgánica municipal del estado de México.
- Ley de servidores públicos del estado de México.
- Bando municipal del municipio de Zumpahuacán.
- Código civil vigente en el estado de México.

Responsabilidades:

Determinar a través de la voluntad de los posibles herederos si es viable o no la realización de este procedimiento administrativo.



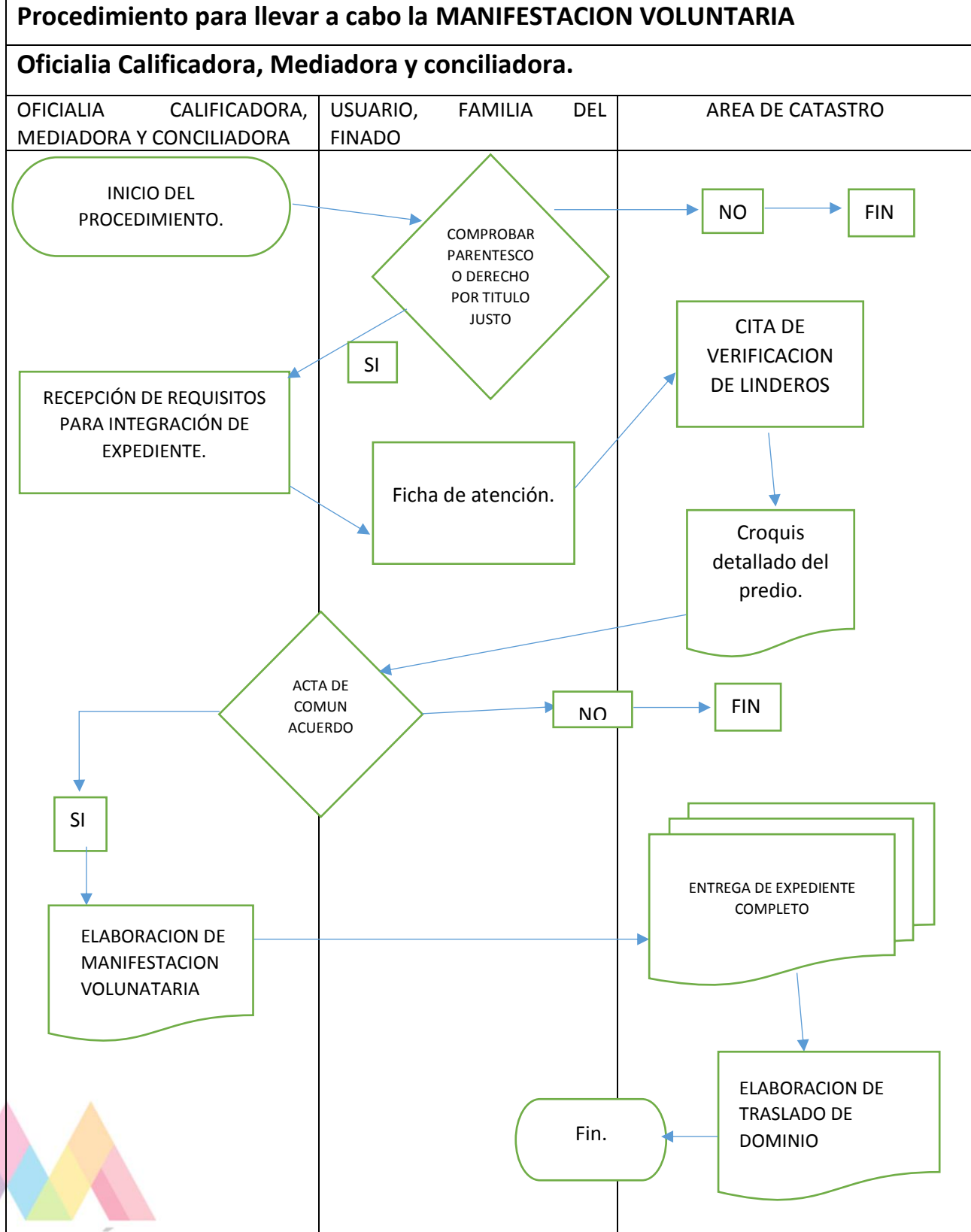
Definiciones:

Manifestación voluntaria: trámite administrativo mediante el cual la familia inmediata del finado propietario regulariza el predio.

Acta de común acuerdo: documento a través del cual los posibles herederos acreditan el vínculo familiar que les da el derecho a participar y dar con su firma el consentimiento para la regularización del/los predios.

Manifestante: Heredero que ha acreditado el vínculo familiar y que será el nuevo titular de los derechos sobre el predio.

Antecedente de propiedad: documento mediante el cual la familia del finado acredita tener derechos sobre el predio (traslado de dominio, contrato privado de compra-venta, etc.)





Nombre del procedimiento.

Puestas a disposición de calificación y determinación de infractores al bando municipal de Zumpahuacán, estado de México.

Objetivo:

Declara la responsabilidad o la no responsabilidad de los presuntos infractores y aplicar las sanciones establecidas a dicho bando municipal, cuidando su dignidad humana y las garantías individuales.

Alcance:

Aplica a los infractores personas responsables de alguna falta administrativa.

Referencias:

- Constitución política de los estados unidos mexicanos.
- Constitución política del estado libre y soberano de México.
- Ley orgánica municipal del estado de México.
- Ley de servidores públicos del estado de México.
- Ley de mediación, conciliación y promoción de la paz social para el estado de México.
- Reglamento del centro de mediación y conciliación del poder judicial del estado de México.
- Bando municipal del municipio de Zumpahuacán.

Responsabilidades:

Determinare la existencia de responsabilidad o falta de esta por las infracciones al bando municipal e imponer la sanción correspondiente.

Definiciones:

Falta administrativa: las acciones u omisiones que se opongan o contravengan al orden público, la seguridad de las personas, la identidad municipal, moral y de buenas costumbres, que se realicen en lugares públicos o lugares privados causando cualquier daño, perjuicio o molestia y que no sea delito, las cuales se sancionan en los términos del presente ordenamiento.

Juez calificador: la autoridad encargada de determinar la existencia de responsabilidad o la falta de esta por las infracciones al presente bando e imponer en su caso la sanción correspondiente autoridad calificadora.

Infracción: a la acción u omisión sancionada por el presente ordenamiento por alterar el orden público.

Infractor: a la persona a quien se le a determinado formalmente la responsabilidad de una acción.

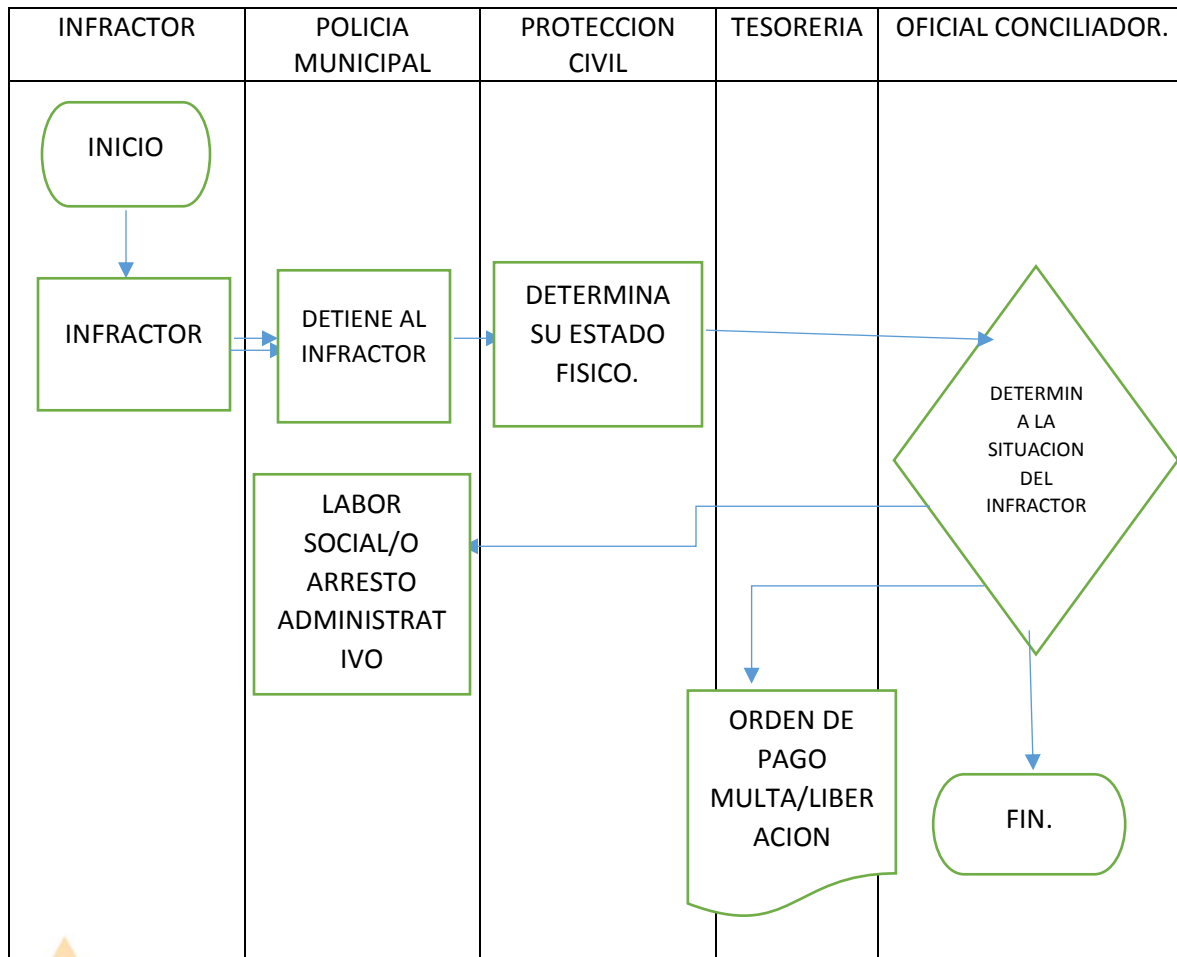


Lugar público: el que sea de uso común, acceso público o libre tránsito, siendo esto la vía pública paseos o jardines, parques, mercados, panteones, centros de recreo, deportivos, comerciales, ubicados dentro del municipio, los medios destinados al servicio público de transporte y los estacionamientos públicos.

Orden público: es el respeto y la preservación de la integridad, del derecho y libertades de las personas, así como de la comunidad; el buen funcionamiento de los servidores públicos, la conservación del medioambiente y de la salubridad en general, incluyendo el respeto de uso, destino de los bienes del dominio público para beneficio colectivo.

Reincidencia: caso en el que una persona o infractor comete por más de una ocasión una o varias de las faltas contempladas en este bando o reglamentos derivados de él, que haya sido sancionadas con multa o arresto.

DIAGRAMACION.





VALIDACIÓN

**LIC. EN EDUC. NORA ANGELICA FUENTES AGUILAR
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE ZUMPAHUACÁN**

**LIC. EN S. ROSALIMA MARTINEZ RIOS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**VO.BO
COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA
DE REGLAMENTACIÓN**

**ELABORÓ
LIC. EN D. SILVIA ESMERALDA LEONARDO DIAZ
OFICIAL MEDIADOR, CONCILIADOR DEL MUNICIPIO DE
ZUMPAHUACÁN.**



HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
10 DE JUNIO DE 2022	ACTUALIZACIÓN GENERAL ENTRANTE
21 DE JUNIO DE 2022	REVISIÓN Y VO.BO DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN
30 DE JUNIO DE 2022	APROBACIÓN POR CABILDO